

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (en lo sucesivo el Infonavit o Instituto), en cumplimiento de las Políticas y Lineamientos Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios del Infonavit, a través de la Gerencia de Adquisiciones ubicada en Barranca del Muerto Núm. 280, 4º piso, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F., invita a participar a todos los interesados en el presente Sondeo de Mercado, de conformidad con las siguientes:

**Bases de Adquisición de la Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado  
Núm. 03/GA/2016-47331**

**Contratar el servicio de una empresa para el suministro y dotación de vales de despensa a nivel Nacional a través de tarjeta electrónica con banda magnética para trabajadores y jubilados, y de vales de papel para alimento para trabajadores de Infonavit a nivel Nacional.**

Referencia	Actividades	Desarrollo
1	Publicación de Bases de Adquisición	11 de febrero del 2016
2	Envío de preguntas por parte de los proveedores	Desde el día de publicación de las bases y hasta las 11:00 horas del 15 de febrero del 2016 Al correo electrónico: eortega@infonavit.org.mx
3	Acto de Aclaraciones	18 de febrero del 2016 a las 10:30 horas en punto -hora del centro-, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Adquisiciones ubicada en la calle de Gustavo E. Campa 60, Col. Guadalupe Inn. C.P. 01020 Delegación Álvaro Obregón, México. D.F.
4	Publicación del Acta de Aclaraciones	18 de febrero del 2016
5	Primera Etapa: <ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación de Propuesta Técnica y Económica por parte de los proveedores</li> <li>Apertura Técnica</li> </ul>	23 de febrero del 2016 a las 10:30 horas en punto -hora del centro-, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Adquisiciones ubicada en la calle de Gustavo E. Campa 60, Col. Guadalupe Inn. C.P. 01020 Delegación Álvaro Obregón, México. D.F. Los proveedores participantes se deberán presentar <b><u>media hora antes</u></b> de la señalada, a fin de registrarse y hacer entrega de sus propuestas. <b><u>Después de las 10:30 horas en punto, no se recibirán propuestas, se cerrará la puerta y no se permitirá el acceso al participante que llegue con retraso.</u></b>

6	Segunda Etapa: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dictamen Técnico</li> <li>• Apertura Económica</li> </ul>	26 de febrero del 2016 a las 10:30 horas en punto -hora del centro-, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Adquisiciones ubicada en la calle de Gustavo E. Campa 60, Col. Guadalupe Inn. C.P. 01020 Delegación Álvaro Obregón, México. D.F.
7	Información general Confirmación de participación	Cualquier asunto relacionado con este proceso deberán comunicarse con Elvira Ortega Contreras Tel. 5322-66-00 Ext. 095698 Correo electrónico: eortega@infonavit.org.mx

## I. Publicación de Bases de Adquisición

Las presentes bases podrán consultarse en el Sitio de Internet del Infonavit, en la fecha señalada en la referencia 1 de las Bases, seleccionando el número de licitación de este sondeo de mercado, en la dirección siguiente:

[http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/infonavit/el+instituto/proveedores+y+contratos/licitaciones+publicas/licitaciones\\_publicas?id=25cf1478-83ba-478e-a481-ab988084ffd5&WCM\\_Page.ResetAll=TRUE&CACHE=NONE&CONTENTCACHE=NONE&CONNECTORCACHE=NONE&SRV=Page](http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/infonavit/el+instituto/proveedores+y+contratos/licitaciones+publicas/licitaciones_publicas?id=25cf1478-83ba-478e-a481-ab988084ffd5&WCM_Page.ResetAll=TRUE&CACHE=NONE&CONTENTCACHE=NONE&CONNECTORCACHE=NONE&SRV=Page)

## II. Modificaciones a las Bases de Adquisición

Las Bases de Adquisición podrán ser modificadas en virtud de las preguntas y respuestas que se formulen por los proveedores participantes o por adiciones o precisiones que el área usuaria realice a las mismas, las cuales quedarán asentadas en el acta que se levante con motivo de la junta de aclaración de bases, la cual pasa a formar parte integrante de las Bases de Adquisición

Dichas modificaciones deberán ser consideradas para la elaboración de la propuesta técnica y económica.

El Acta de Aclaraciones será publicada en el Sitio de Internet de Infonavit, en la fecha señalada en la referencia 4 de las bases.

## III. Envío de preguntas por parte de los proveedores

Los proveedores enviarán sus preguntas, especificando el numeral que la origina, en la fecha, hora y correo electrónico señalados en la referencia 2 de las bases.

Utilizar formato Word versiones del 2003 y posteriores, no enviar como imagen y no usar formato PDF.

Las preguntas que sean enviadas posteriores a la fecha y hora establecida, así como las enviadas como imagen y formato PDF, no se les darán respuesta ni se asentarán en el Acta de Aclaraciones.

Será responsabilidad de cada proveedor verificar la recepción de los archivos enviados, solicitando el acuse correspondiente.

#### **IV. Acto de Aclaraciones**

Se dará respuesta a las preguntas realizadas por los proveedores participantes en un acto presencial, a celebrarse en la fecha, hora y sala indicadas en la referencia 3 de la página 1 de las bases.

#### **V. Instrucciones para elaborar las propuestas técnicas y económicas (en lo sucesivo “propuestas”):**

- A. Los proveedores deberán identificar en las propuestas los datos siguientes:
  - 1. Número de Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado
  - 2. Nombre o razón social dado de alta fiscalmente
  - 3. Deberán presentarse por escrito, sin tachaduras ni enmendaduras
  - 4. Toda la documentación deberá contener el membrete de la empresa.
- B. Las propuestas deberán dirigirse a la atención de la Gerencia de Adquisiciones.
- C. Las propuestas deberán firmarse en todas sus hojas y anexos (no rubricadas) como sigue:

##### **Persona Moral**

Por el Representante Legal o por la persona que tenga poder notarial o carta poder relacionada con instrumento notarial para comprometerse y contratar en nombre y representación de la empresa.

- D. Las propuestas deberán presentarse en dos sobres cerrados como sigue:

##### **Sobre No. 1: Propuesta Técnica**

Deberá elaborarse conforme a lo señalado en las Especificaciones Técnicas de estas bases contenidas en el Anexo 1.

- 1. No deberá contener costos, ya que al presentarlos será motivo de descalificación.

2. Incluir dentro del sobre el **Anexo 3**, carta de acreditación de personalidad jurídica y de aceptación de bases de adquisición.
3. Toda su propuesta técnica deberá presentarla foliada anverso y reverso de cada hoja en caso de que tenga información.

### **Sobre No. 2: Propuesta Económica**

Deberá elaborarse conforme a lo siguiente:

1. Incluir el original de la garantía de sostenimiento de oferta de acuerdo al numeral IX Garantías.- El no incluirla es motivo de descalificación.
  2. Toda su propuesta económica deberá presentarla foliada anverso y reverso de cada hoja en caso de que tenga información.
  3. Deberá elaborarse en Moneda Nacional de conformidad al formato del **Anexo 2**.
  4. Los importes deberán ser fijos durante la vigencia del contrato, expresados sin el impuesto al valor agregado.
  5. El impuesto al valor agregado será pagado en términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual deberá desglosarse por separado.
  6. En caso de impuestos y derechos adicionales deberán desglosarse por separado.
  7. La propuesta no deberá condicionarse.
- E. Los sobres deberán cerrarse de manera inviolable, cruzando la solapa con la firma del representante de la empresa, indicando los datos mencionados en el párrafo A de esta sección.
- F. Los proveedores participantes aceptan que sus Propuestas Técnicas y Económicas son ofertas vinculantes y tendrán una vigencia de por lo menos cuarenta y cinco días naturales contados a partir de aquél en el cual hayan presentado dichas propuestas al Instituto. Durante la vigencia de las propuestas, sólo podrán ser revocadas con previo consentimiento del Instituto por conducto de la Gerencia de Adquisiciones, pudiendo el Infonavit sancionar a los proveedores que revoquen sus propuestas con inhabilitación.

## **VI. Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas. (Primera Etapa)**

La recepción de las propuestas se llevará a cabo mediante evento presencial en la fecha, hora y lugar los indicados en la referencia 5 de las bases.

Los proveedores deberán presentarse media hora antes de la hora señalada para registrarse y hacer entrega de sus propuestas. **Después del horario establecido se cerrará la puerta y no se permitirá el acceso al participante que llegue con retraso.**

En esta etapa se procederá a la apertura del Sobre No. 1: Propuestas Técnicas, para que la Gerencia Sr. de Recursos Humanos y Relaciones Laborales realice el análisis de las propuestas técnicas presentadas por los proveedores participantes y emita el Dictamen Técnico correspondiente.

Las Propuestas Técnicas y los sobres debidamente cerrados que contienen las Propuestas Económicas serán rubricados por los funcionarios del Instituto presentes en este acto, quedando bajo resguardo de la Gerencia de Adquisiciones los sobres cerrados de las Propuestas Económicas, hasta en tanto no se haya concluido en los términos de la Normatividad Institucional la evaluación técnica.

## **VII. Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas (Segunda Etapa)**

Se llevará a cabo mediante evento presencial a celebrarse en la fecha, hora y lugar los indicados en la referencia 6 de las bases.

En esta etapa se procederá a la apertura del Sobre No. 2: Propuestas Económicas, de los proveedores que de conformidad al Dictamen Técnico hayan cumplido, a fin de que la Gerencia de Adquisiciones lleve a cabo la elaboración del Dictamen Económico de los proveedores participantes que hayan cumplido técnicamente.

## **VIII. De la Comunicación del Fallo**

Una vez que la Subdirección General de Administración de Personas autorice el fallo de la presente licitación, se hará del conocimiento a los proveedores participantes el nombre del ganador, publicándose en el Sitio de Internet de Infonavit.

## **IX. Garantías**

Las garantías se constituirán a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante fianza, cheque de caja o cheque certificado. En caso de optar por una fianza, deberá ser expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello.

### **Garantía de Sostenimiento de Oferta**

En el Sobre 2 de la propuesta económica deberá incluir el original de la garantía de sostenimiento de oferta más el original del recibo de pago correspondiente para el caso de que opte por una Fianza; el no incluir estos requisitos es motivo de descalificación.

Los proveedores participantes deberán garantizar el sostenimiento de su propuesta, por el importe equivalente al 5% del valor **indicado en el Anexo 1, numeral 10 (\$126,834, 271.00)**.

En caso de que opten por presentar fianza, en su redacción deberá transcribir lo señalado en el **Anexo 4**.

La garantía presentada, será devuelta a los proveedores participantes a partir del quinto día hábil siguiente en que se les comunique el fallo, a excepción del proveedor ganador que le será devuelta una vez que haya entregado la garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido.

### **Garantía de Cumplimiento del Contrato y/o Pedido**

El proveedor que resulte ganador se obliga a entregar al Infonavit en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba el Contrato y/o Pedido, una garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la contratación o pedido, sin considerar el impuesto al valor agregado, con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le imponga el Contrato y/o Pedido.

La garantía original deberá entregarse en la Subgerencia de Contratos y Pedidos adscrita a la Gerencia de Adquisiciones, ubicada en Barranca del Muerto Núm. 280, Col. Guadalupe Inn, México, D.F., C.P. 01020, Oficina 403, cuarto piso.

Se hace la observación, que mientras el proveedor ganador no otorgue las garantías con los requisitos que al efecto se le señalen, no se cubrirán las cantidades de pago correspondientes.

Las garantías que a su efecto sean presentadas al Instituto, no deberán contener tachaduras, enmendaduras, perforaciones o cualquier otra alteración que afecte e invalide el contenido original del documento.

## **X. Términos y Condiciones**

Los proveedores participantes se sujetarán a las disposiciones y términos que constan en el Anexo 5, mismas que formarán parte de estas bases, así como del contrato y/o pedido correspondiente.

**A t e n t a m e n t e**

**Gerencia de Adquisiciones  
11 de febrero del 2016**

## ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1.- Objetivo

Contratar el servicio para el suministro y dotación de vales de despensa a nivel Nacional a través de tarjeta electrónica con banda magnética para trabajadores y jubilados, y de vales de papel para alimentos para trabajadores del Infonavit a nivel Nacional.

### 2.- Alcance

La dispersión de vales de despensa electrónicos y vales de alimento en papel se realizará a nivel Nacional, de acuerdo a la Relación de Delegaciones Regionales y Subdelegaciones indicadas en la relación que se anexa a estas especificaciones técnicas.

### 3.- Especificaciones Técnicas

#### COBERTURAS

- ❖ Contratar una empresa que tenga probada experiencia en el manejo masivo y continuo de vales de despensa a través de tarjeta electrónica y suministro de vales de alimentos en papel, a nivel nacional.

#### **VALE DE DESPENSA A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA**

- ❖ La tarjeta plástica de vale de despensa electrónico debe tener cobertura a nivel Nacional, y ser aceptada en una amplia red de establecimientos afiliados al sistema de vales de despensa electrónico.
- ❖ Que el vale de despensa electrónico sea aceptado en las principales tiendas de auto servicios, en las principales farmacias, y principales tiendas departamentales a nivel Nacional.

- ❖ La tarjeta plástica de vales de despensa electrónicos también debe de ser recibida en cremerías, carnicerías, verdulerías, panaderías y mercados públicos.
- ❖ El proveedor ganador deberá emitir las tarjetas plásticas del vale electrónico de despensa para el titular y para un beneficiario, el cual será designado por los trabajadores, sin costo para el Infonavit o para los trabajadores, y que a solicitud expresa del trabajador la pueda cancelar en el momento que lo solicite.
- ❖ El proveedor ganador debe tener la opción de tarjetas plásticas de vales de despensa electrónico adicionales, que le permitan al titular asignar solo una parte del saldo a la tarjeta adicional, con la finalidad de que los titulares puedan tener el control del monto que desean compartir de manera medida con el beneficiario.
- ❖ El proveedor ganador hará la entrega de las tarjetas plásticas del vale electrónico de despensa a nivel Nacional, en un plazo no mayor a 10 días naturales contando a partir de la fecha en que el Infonavit haga la entrega del contrato jurídico y del listado del personal del Instituto, de tal manera que los trabajadores y jubilados a nivel Nacional el 14 de Abril de 2016 tengan su tarjeta plástica con su primer depósito.
- ❖ El proveedor ganador deberá entregar las tarjetas plásticas del vale electrónico de despensa del titular y del beneficiario en los 31 Estados de la República, al Gerente Administrativo de la Delegación Regional (los nombres de los Gerentes Administrativos y los domicilios de las Delegaciones Regionales, La Gerencia Sr. de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Infonavit los entregará al proveedor ganador).
- ❖ Para el caso de la Ciudad de México, el proveedor ganador deberá instalar un módulo de atención en las Oficinas de Apoyo, ubicadas en Barranca del Muerto # 280 y en las Oficinas del Rosario, para la entrega de tarjetas plásticas del vale electrónico de despensa y recepción de solicitudes para tarjetas adicionales, por un lapso de 2 semanas de lunes a viernes con horario de 8:30 a 15:00 hrs, sin ningún costo para el Instituto o para los trabajadores.
- ❖ La emisión inicial de las tarjetas plásticas del vale electrónico de despensa del titular y beneficiario no tendrá costo para el Infonavit o para

el trabajador.

- ❖ Para el caso de la reposición de las tarjetas plásticas de vales de despensa electrónica, el Infonavit requiere la modalidad de tarjetas en stock, a fin de que la reposición sea entregada al usuario, en el momento en que haya reportado la pérdida de la tarjeta. El responsable del control de estas tarjetas será en las Delegaciones Regionales el Gerente Administrativo, y en oficinas de apoyo el Subgerente de Nominas del Infonavit.
- ❖ El proveedor deberá incluir en su propuesta económica el costo unitario por tarjeta más el IVA, por la reposición por robo, extravío, por cambio de beneficiario adicional o de nuevo ingreso, las cuales deberán ser al menor costo y entregadas en 10 días hábiles máximo posteriores a su reporte ante el proveedor ganador.
- ❖ En caso de robo o extravío de la tarjeta plástica de vale de despensa electrónico, el saldo que se tenga disponible, el proveedor ganador lo acreditará inmediatamente a la nueva tarjeta del trabajador, sin ningún costo para el trabajador o para el Infonavit.
- ❖ El proveedor ganador no deberá cobrar ningún tipo de comisión por manejo de cuenta o saldo al Infonavit ni a los trabajadores.
- ❖ El proveedor ganador no cobrará cuota de inscripción al sistema de vale de despensa electrónico al Infonavit ni a los trabajadores.
- ❖ El proveedor ganador bonificará al Infonavit al menos el 0.34% (treinta y cuatro centésimas porcentuales) sobre el saldo total dispersado por catorcena, tanto de vales de despensa electrónicos como de vales de alimentos en papel.
- ❖ El dinero que no ocupe el trabajador de su tarjeta de vale de despensa electrónico no debe perderse, deberá acumularse en su saldo.
- ❖ El pago que realice el trabajador con su tarjeta de vale de despensa electrónico en los establecimientos afiliados deberá ser por los montos en pesos y centavos.
- ❖ La tarjeta plástica del vale de despensa electrónico deberá ser aceptada como forma de pago en los establecimientos afiliados y deberá ser bajo las mismas condiciones de venta que ofrecen al público en general, por

lo que no habrá incremento alguno, ni limitaciones o restricciones en cuanto a las mercancías de la canasta básica seleccionadas por los usuarios de la tarjeta plástica del vale de despensa electrónico.

- ❖ Los vales de despensa electrónicos serán recibidos durante los días y horas en que las unidades de venta de los establecimientos afiliados se encuentren operando, incluso ventas nocturnas y otras de índole especial.
- ❖ Los usuarios de la tarjeta plástica del vale de despensa electrónico deberá recibir la misma atención y facilidades que se ofrecen al público en general, de los establecimientos afiliados.
- ❖ Los usuarios de la tarjeta plástica de vale de despensa electrónico, podrán realizar compras fraccionadas en los establecimientos afiliados, que no requieran el consumo total del importe del saldo de la tarjeta.
- ❖ Cuando el monto de la compra sea superior al saldo disponible en su tarjeta plástica de vale de despensa electrónico, el usuario pagará la diferencia que resulte mediante pago en efectivo, tarjeta de crédito, tarjeta de débito o cualquier otra forma de pago que el establecimiento afiliado acepte del público en general.
- ❖ El manejo de saldos en la tarjeta plástica de vale de despensa electrónico, será acumulativo sin fecha de vencimiento.
- ❖ En caso de baja del trabajador no se cancelará la tarjeta plástica de vale de despensa electrónico, mientras tenga saldo a favor.
- ❖ El depósito en la tarjeta plástica de vale de despensa electrónico, estará a disposición del trabajador desde las 6:00 a.m. por el monto y en las fechas señaladas de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo del Infonavit, a solicitud de la Subgerencia de Nóminas de la Gerencia Sr. de Contaduría General del Infonavit.

#### **CARACTERISTICAS DE LA TARJETA PLÁSTICA DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS**

- ❖ Plástico duro.
- ❖ Tarjeta de banda magnética personalizada que permita la firma del

trabajador.

- ❖ Con mismas dimensiones a las tarjetas bancarias de crédito o débito y especificaciones de seguridad para su identificación y uso.
- ❖ Con saldos en línea.
- ❖ Al frente debe aparecer el número de tarjeta, registro o cuenta (según sea el caso), nombre del trabajador o beneficiario en su caso y vigencia de la tarjeta.
- ❖ Al reverso deberá tener un espacio para el registro de firma, y aparecer los teléfonos de asistencia para cualquier tipo de consultas de saldo o reporte por robo o extravío, las 24 hrs., los 365 días del año.
- ❖ Que su uso sea única y exclusivamente como medio de pago sin posibilidad de retirar efectivo con la tarjeta.
- ❖ Las tarjetas plásticas deberán tener la imagen propia de la empresa emisora del vale electrónico ,(logotipo y nombre comercial de la empresa)
- ❖ Que funcione como tarjeta con banda magnética.
- ❖ Código de seguridad.

#### **VIGENCIA DE LOS VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS.**

El saldo que el trabajador tenga en la tarjeta plástica de vales de despensa electrónica no debe tener vigencia para su uso.

#### **TRANSPORTES Y SEGUROS.**

- ❖ El traslado y seguro de las tarjetas plásticas de vale de despensa electrónico es total responsabilidad del proveedor ganador, desde el momento que salen de su lugar de origen y hasta que sean entregadas por el proveedor ganador a nivel Nacional dentro de las instalaciones de las oficinas indicadas y en las fechas establecidas de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo a plena satisfacción de la Gerencia Sr. de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Infonavit.

### **EMPAQUE**

- ❖ El empaque para la entrega y envío de las tarjetas plásticas de vale de despensa electrónico a nivel Nacional, debe ser de una manera segura e inviolable, además debe contener la información necesaria para su identificación y el proveedor ganador es el responsable de garantizar dichas condiciones para la entrega.

### **TIEMPO DE ENTREGA**

- ❖ El proveedor ganador deberá abonar a nivel Nacional los importes para cada trabajador y en las fechas señaladas, de acuerdo a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo y al layout que emita la Subgerencia de Nóminas de la Gerencia Sr. de Contaduría General del Infonavit, sin costo para el Infonavit ni para el trabajador.
- ❖ El Infonavit realizará la transferencia vía electrónica de los recursos económicos a dispersar por catorcena, a la cuenta indicada por el proveedor ganador, máximo 72 hrs., previas al día del pago señalado, de acuerdo a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo y al layout que emita la Subgerencia de Nóminas de la Gerencia Sr. de Contaduría General del Infonavit, sin costo para el Instituto, ni para el trabajador.

### **VALE DE ALIMENTO EN PAPEL**

#### **CARACTERISTICAS DEL VALE DE ALIMENTOS EN PAPEL**

- ❖ Estar elaborados en papel seguridad.
- ❖ Impresos con tintas indelebles.
- ❖ Marca de agua.
- ❖ Que tenga impresa la vigencia del vale.
- ❖ Que al reverso del vale se describan las normas de uso.
- ❖ Que los vales de alimentos se emitan en diferentes denominaciones.

- ❖ Que tengan el valor impreso en número y letra.
- ❖ Que estén foliados consecutivamente con un número único, mediante una cinta magnética.
- ❖ Que los vales de alimentos en papel, no tengan restricción de día u horario para su canje y no puedan canjearse por efectivo.

#### **COBERTURA DEL VALE DE ALIMENTOS EN PAPEL**

- ❖ El vale de alimentos en papel sea recibido o canjeado en los establecimientos afiliados al proveedor ganador como son: restaurantes, establecimientos de comida rápida, fondas y cocinas populares con cobertura a nivel Nacional. Anexar guía de establecimientos afiliados.

#### **TIEMPO DE ENTREGA DE LOS VALES DE ALIMENTOS EN PAPEL**

- ❖ El proveedor ganador deberá realizar la entrega de vales de alimentos en papel a nivel Nacional, máximo en 72 hrs., posteriores a la solicitud ingresada y por el monto total indicado por la Subgerencia de Nóminas de la Gerencia Sr. de Contaduría General del Infonavit., sin costo para el Instituto, ni para el trabajador.

#### **CANJE DE LOS VALES DE ALIMENTOS EN PAPEL, RECHAZADOS, CADUCADOS O DAÑADOS**

- ❖ El proveedor ganador deberá realizar el canje de los vales de alimentos en papel: rechazados, caducados, dañados o por cambio de emisión, sin costo alguno para el Infonavit o para el trabajador, a nivel Nacional.

#### **TRANSPORTES Y SEGUROS.**

- ❖ El traslado y seguro de los vales de alimentos en papel es total responsabilidad del proveedor ganador, desde el momento que salen de su lugar de origen y hasta que sean entregados a nivel Nacional, dentro de las instalaciones de las oficinas indicadas y en las fechas establecidas de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo y a plena satisfacción de la Gerencia Sr. de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Infonavit.

## **EMPAQUE**

- ❖ El empaque para la entrega y envío de los vales de alimentos en papel, a nivel Nacional, debe ser de una manera segura e inviolable, además debe contener la información necesaria para su identificación y el proveedor ganador es el responsable de garantizar dichas condiciones para la entrega.

## **REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA.**

**El licitante deberá anexar a su propuesta técnica dentro de un sobre lo siguiente:**

- ❖ Curriculum completo de la persona moral.
- ❖ Carta de aceptación de todas las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- ❖ Declaración de que cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos para prestar el servicio conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- ❖ Cualquiera de los siguientes documentos que garantice la experiencia en al menos tres servicios con alcances similares solicitados por el Infonavit.
  1. Copia simple de contratos o pedidos cuyo objeto sea similar al servicio a realizar descritos en las presentes bases. (estos contratos deberán comprobar la experiencia del proveedor en éste tipo de servicios); o,
  2. Cartas de referencia originales de clientes (dichas cartas deberán incluir el nombre, teléfono y correo electrónico de cada cliente, así como el tipo de servicio prestado y la satisfacción del cliente). La información podrá ser verificada y la falsedad será motivo de descalificación.
- ❖ Presentar un documento oficial que compruebe la existencia de una oficina de atención en la Ciudad de México y/o Área Metropolitana.
- ❖ Que la empresa prestadora del servicio, en su propuesta técnica entregue en CD. el directorio de los establecimientos afiliados a nivel

Nacional, en donde sea aceptada la tarjeta plástica de vales de despensa electrónicos y los vales de alimentos en papel; la cual deberá tener cobertura a nivel Nacional en las Delegaciones Regionales y Subdelegaciones indicadas en la relación anexa.

- ❖ Incluir muestra física de la tarjeta plástica con banda electrónica; el sobre en el que irá la tarjeta plástica; el tríptico donde se especifica el uso de la tarjeta plástica, para ser entregados al trabajador.
- ❖ Incluir muestra física de los vales de alimentos en papel.

#### **4.- Entregables**

- ❖ Abonar los importes para cada trabajador y en las fechas señaladas, a nivel Nacional, de acuerdo a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo del Infonavit y a solicitud de la Subgerencia de Nóminas de la Gerencia Sr. de Contaduría General del Infonavit, sin costo para el Infonavit, ni para el trabajador.
- ❖ Tarjetas plásticas de vales de despensa electrónicas por la cantidad de 6201 de trabajadores y jubilados, más una tarjeta adicional por cada trabajador y jubilado, por lo que el total aproximado de la primera emisión es de 12,402 tarjetas a nivel Nacional sin costo para el Infonavit o el trabajador.
- ❖ Las cantidades antes mencionadas pueden variar.
- ❖ El suministro y entrega de las tarjetas plásticas de vales de despensa electrónicos y vales de alimentos en papel, será en Oficinas de Apoyo y Delegaciones Regionales, la base de datos será entregada por la Gerencia Sr. de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Infonavit al proveedor ganador.

#### **5.- Recursos Humanos**

- ❖ El proveedor ganador designara un ejecutivo de cuenta para dar seguimiento a los requerimientos de la Subdirección General de Administración de Personas (Gerencia Sr. De Recursos Humanos y Relaciones Laborales), proporcionando número telefónico, nextel, celular y correo electrónico del ejecutivo asignado.
- ❖ El proveedor ganador asumirá toda la responsabilidad sobre el personal que emplea, sin que exista vínculo laboral alguno con el Infonavit. Por lo tanto la dependencia jurídica y funcional de estos trabajadores será del proveedor ganador.
- ❖ El proveedor ganador debe contar con una oficina de atención en la Ciudad de México y/o en el Área Metropolitana.

## 6.- Soporte

- ❖ El proveedor ganador deberá contar con servicio telefónico a nivel Nacional, las 24 hrs., los 365 días del año; servicio lada sin costo; sin límite de llamadas ni cobro de comisión, para consulta de saldo; reporte de extravío o robo, desactivación o reposición de la tarjeta plástica de vales de despensa electrónicos y consulta de los establecimientos afiliados.
- ❖ Servicio en línea (Internet portal para usuarios) para consulta de saldo; revisión de movimientos; consulta de establecimientos afiliados; cancelación de la tarjeta en caso de robo o extravío; servicio de notificación de saldo en correo electrónico para conocer el último depósito realizado por el Infonavit; acceso directo a las redes sociales del proveedor ganador; información para descargar gratuitamente la aplicación del proveedor ganador en los Smartphone de los trabajadores (para consulta de saldo, consulta de movimiento, ubicar comercios afiliados desde su teléfono); servicios disponibles las 24 hrs., del día los 365 días del año.

## 9.- Vigencia

Del 01 de abril de 2016 al 30 de marzo de 2017.

## 10.- Forma de Pago

- ❖ El proveedor ganador entregará las facturas en forma catorcenal.
- ❖ Las facturas deberán contar con los requisitos fiscales vigentes de acuerdo a lo siguiente:

### FACTURACIÓN

NOMBRE: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

R.F.C.: INF7205011ZA

DOMICILIO: Av. Barranca del Muerto # 280, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón.

Ciudad de México

C.P. 01020

- ❖ Facturar mediante la modalidad de “Factura Electrónica”, y deberá enviar anticipadamente por correo electrónico los archivos “PDF” y “XML”, requisito indispensable para poder tramitar el pago.
- ❖ La Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Laborales es quien se encargará de verificar las facturas.
- ❖ El monto total del contrato es aproximadamente de hasta \$126,834,271.00 (ciento veintiséis millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a lo siguiente:

Vales de despensa electrónicos hasta.	\$122'990,192.00
Vales de alimentos en papel hasta.	\$3'844,079.00
Total a nivel nacional hasta.	\$126'834,271.00

- ❖ Con fundamento en el Artículo 31 de los Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios del Infonavit, que a la letra dice: Podrán suscribirse contratos en los que se podrán establecer las cantidades máximas de bienes y servicios, o bien, el monto máximo a ejercer para la adquisición del bien o servicio. En estos Contratos Abiertos, se establecerá que no es obligatorio para el Infonavit ejercer o solicitar el monto máximo o un monto determinado de bienes o servicios, así como de presupuestos.

## 11.- Garantías \*

- ❖ Con fundamento en el Artículo 34 de los Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios del Infonavit, el proveedor ganador deberá entregar a Infonavit una garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la contratación sin considerar el IVA, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que el Infonavit le entregue el contrato firmado.

**ANEXO 2  
FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA**

	Valores de referencia		Valores de Oferta del Proveedor	
	A	B	C	D
<b>Tipo de Servicio</b>	<b>Monto total del contrato hasta por la cantidad de</b>	<b>% Mínimo de bonificación al Infonavit.</b>	<b>% de Bonificación Proveedor</b>	<b>Monto de bonificación hasta por la cantidad de</b>
Vales de despensa electrónicos hasta.	\$122'990,192.00	0.34%		
Vales de alimentos en papel hasta.	\$3'844,079.00			
Subtotal por la cantidad de hasta	\$126'834,271.00			

CONCEPTO	COSTO UNITARIO	IVA	Total
Tarjeta plástica (reposiciones)			

**Nombre, cargo y firma del Representante Legal**

**Notas:**

- Escribir fecha de presentación de propuesta económica.
- La propuesta económica deberá presentarse en Moneda Nacional.
- La propuesta económica deberá venir en hoja membretada y firmada por el representante legal.
- La propuesta económica no deberá condicionarse.
- La propuesta tendrá una vigencia de 45 días hábiles una vez recibida por el Instituto.
- Los proveedores participantes deberán garantizar el sostenimiento de su propuesta, conforme a lo indicado en el numeral IX.-Garantías.

**ANEXO 3**  
**CARTA DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURIDICA**  
**Y DE ACEPTACIÓN DE BASES DE ADQUISICIÓN**

México, D.F., a xxx del mes xxx de 2016

[Nombre del Representante Legal] manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometer y obligar a [nombre de la persona moral] en el Sondeo de Mercado Folio Núm. ( ) para la contratación de ( )

1. Acreditación de la empresa y Representante Legal

Registro Federal de Contribuyentes	
Domicilio.-	
Calle y número	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
Núm. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Descripción del objeto social:	
Reformas al Acta Constitutiva:	
Nombre del Apoderado o Representante Legal:	
Datos del documentos mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura Pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

2. Asimismo, manifiesto expresamente conocer el contenido de las bases del proceso referido en el primer párrafo de esta carta y acepto incondicionalmente a nombre de mi representación asumir las obligaciones establecidas en dichas bases, las cuales formarán entre otras obligaciones, parte integrante del contrato que en su caso se celebre.
3. Por otra parte, [autorizo/no autorizo] a el Infonavit el uso público de la información presentada para efectos de este proceso en los términos de los Artículos 11 y 12 de los Lineamientos en Materia de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**(Lugar y fecha)**  
Protesto lo necesario  
(Firma)

**ANEXO 4**  
**FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL**  
**SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

**Ante: El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**

**Por: (Nombre de la empresa participante)**

Para: Garantizar por (Nombre de la empresa participante) hasta por la expresa cantidad de \$ (5% del monto de la propuesta expresado en número y letra M.N.), como máximo para el sostenimiento de sus proposiciones en la Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado Núm. (     ), para contratar los servicios de (     ), que se celebrará con fecha (día, mes y año en que se celebre el acto de presentación de apertura de proposiciones) a la hora y en el lugar que se indican en la Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado Núm. (     ), para obtener la posible adjudicación del contrato y/o pedido, para los servicios de (     ).

La garantía de sostenimiento de propuesta, podrá ser cancelada en el momento en que el proveedor presente la misma en la compañía afianzadora que la hubiera expedido, considerándose con ello que ha sido liberada por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la fianza continuará en vigor aún cuando se otorgue prórroga al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, la cual se extiende y tendrá una vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

“La afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y renuncia a los beneficios que le concede el Artículo 178 de la misma Ley. Asimismo, renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los Artículos 2814, 2815, 2817 y demás relativos del Código Civil Federal”.

México, D. F., \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2016

**ANEXO 5**  
**TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS BASES DE ADQUISICIÓN DEL SONDEO DE MERCADO, ASI COMO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO CORRESPONDIENTE**

**PRIMERA.- PROHIBICIONES PARA CELEBRAR PEDIDOS Y/O CONTRATOS.** El Instituto no celebrará pedido y/o contrato con las personas físicas o morales siguientes:

- I. Aquéllas con las que cualquier empleado o funcionario del Infonavit que intervenga en el Proceso de Adquisición o que pueda influir en éste, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para sociedades de las que empleados o las personas antes referidas tengan el carácter de socios o lo hayan tenido durante los dos años previos a la fecha de celebración del Proceso de Adquisición de que se trate.
- II. Aquellas personas que el Instituto les hubiere rescindido un contrato.
- III. Las que no hubieren cumplido con sus obligaciones contractuales respecto de las materias reguladas por estos Lineamientos, por causas imputables a ellas. Una vez satisfecha la obligación o, en su caso, resarcido el daño o perjuicio causado al Instituto, desaparecerá el impedimento.
- IV. Las que proporcionen información que resulte falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de un recurso de los previstos por estos Lineamientos.
- V. Las que se encuentren en situación de mora en las entregas de los bienes o prestación de servicios por causas imputables a ellas mismas, respecto al cumplimiento de otro u otros contratos suscritos con el Instituto.
- VI. Las que hubieren sido inhabilitadas como Proveedores del Instituto.
- VII. Las que sean declaradas en concurso mercantil o en cualquier figura análoga y que con motivo de ello exista riesgo de que no puedan cumplir con la prestación correspondiente.
- VIII. Aquellas que presenten propuestas en un mismo Proceso de Adquisición en el que esté participando otro Proveedor con quien se encuentren vinculadas por algún socio o asociado común.
- IX. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre los Proveedores y el Instituto.
- X. Las que por causas imputables a ellas mismas no hayan formalizado un contrato adjudicado por el Instituto en los plazos señalados en los Lineamientos.
- XI. Las que se encuentren impedidas por alguna otra disposición de estos Lineamientos.
- XII. Las que mantengan adeudos por aportaciones patronales del 5% y/o de enteros para amortización de crédito, de su actualización y sus accesorios, en tanto la Subdirección General de Recaudación Fiscal manifieste que no existe inconveniente para que puedan ser contratados.

**SEGUNDA.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.**

- I. El Instituto podrá efectuar la evaluación específica de la capacidad legal, administrativa, financiera y técnica de los proveedores participantes.
- II. El Infonavit podrá efectuar las visitas que crea necesarias a las oficinas, instalaciones de los proveedores participantes antes o después de su contratación, así como solicitar información aclaratoria y complementaria de las propuestas a los proveedores participantes.
- III. Para poder adjudicar el contrato y/o pedido a un proveedor participante, éste deberá cumplir con todos los aspectos que integran estas bases.
- IV. Se comparará en forma equivalente las diferentes condiciones ofrecidas por los participantes, verificando bajo su responsabilidad que cumplan con lo indicado en las presentes bases.
- V. La determinación de quién es el participante ganador, se hará con base en el resultado del dictamen técnico y del dictamen económico.
- VI. Se considerará ganadora aquella proposición que reúna las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, tomando en cuenta el cumplimiento con todo lo indicado en las presentes bases, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y resulte conveniente para los intereses del Instituto.
- VII. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato y/o pedido se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo o a los criterios de costo beneficio que se establezcan en las bases.
- VIII. De resultar una sola oferta que satisfaga en su totalidad los requerimientos del Infonavit, se podrá proceder a la contratación correspondiente.
- IX. En caso de empate, los proveedores que se encuentran en esta condición tendrán la oportunidad de presentar una propuesta económica menor a la presentada, en la fecha hora y lugar que se decida en el acto de la Segunda Etapa: Dictamen Técnico y Apertura Económica; a fin de proceder al desempate.  
De subsistir el empate y en caso de que las partidas no puedan ser divididas para su adjudicación, en dicha fecha y lugar señalado se llevará a cabo con la presencia del Representante de la Subdirección General de Control Interno, un sorteo manual por insaculación, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del Licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados con lo que se determinarán los subsecuentes lugares de tales proposiciones.
- X. Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los anexos de las bases.

**TERCERA.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LAS EVALUACIONES.** Los criterios que se aplicarán para evaluar las capacidades legal-administrativa, técnica y financiera de cada proveedor participante serán los siguientes:

- I. El Dictamen Técnico será elaborado mediante el análisis de la información contenida en la Propuesta Técnica.
- II. Se comparará en forma equivalente las diferentes condiciones ofrecidas por los proveedores participantes, verificando bajo su responsabilidad que cumplan con lo indicado en las presentes bases, considerando los aspectos técnicos y el Dictamen Económico.

- III. Solamente calificarán aquellas ofertas que cumplan con los requerimientos técnicos y de calidad establecidos por el Infonavit.
- IV. Los interesados deberán entregar toda la información adicional que el Infonavit les solicite durante el período de evaluación de las ofertas técnicas y económicas, la cual será exclusivamente para aclarar alguna duda que se presente durante la misma sobre la propuesta presentada.

**CUARTA.- OBLIGACIONES A LAS QUE QUEDAN SUJETOS LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES.**

- I. El proveedor que resulte ganador, acepta asumir las obligaciones establecidas en estas bases, las cuales formarán parte integrante del contrato y/o pedido que en su caso celebre con el proveedor.
- II. Los participantes que no estén de acuerdo con las obligaciones previstas en estas bases, no deberán participar en este sondeo de mercado ni enviar propuestas técnicas y/o económicas al Instituto.
- III. Asimismo aceptan que el contrato y/o pedido podría contener obligaciones adicionales a las referidas en las presentes bases.

**QUINTA.- NOTIFICACIÓN A LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES.**

Las notificaciones a los proveedores participantes de las actas, actos y avisos que se deriven del presente sondeo de mercado, se tendrán por hechas cuando se publiquen en el Sitio de Internet del Infonavit.

**SEXTA.- LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA EL INFONAVIT.**

- I. La presentación de propuestas técnica y económica por los proveedores participantes, la recepción y apertura de las mismas, entre otros actos, no implica la aceptación de las mismas por parte del Infonavit.
- II. El Infonavit no estará obligado a designar a un ganador, ni a celebrar ningún contrato y/o pedido con los proveedores participantes o terceros.
- III. Los proveedores participantes aceptan que el Instituto podrá cancelar o declarar desierto el sondeo de mercado, sin ninguna responsabilidad para el Infonavit, no reservándose acción en contra del instituto por ello.
- IV. Los gastos en que incurran los participantes derivados de su participación en el sondeo de mercado, serán enteramente a su cargo. El Infonavit no indemnizará, ni reembolsará, ni solventará los gastos en que hubieren incurrido los proveedores participantes con motivo de la preparación de propuestas, de viáticos, inversiones, y/o costos o gastos de cualquier naturaleza derivados o relacionados con su participación en el sondeo de mercado.
- V. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de este sondeo de mercado, así como en las propuestas presentadas por los proveedores participantes podrá ser negociada.

**SEPTIMA.- PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.**

- I. El Infonavit notificará por escrito y en forma inmediata al proveedor, siempre y cuando el Instituto tenga conocimiento de ello, sobre cualquier violación de patentes o derechos de autor o por la utilización de las técnicas, herramientas o dispositivos que utilice el proveedor para la prestación del servicio materia del contrato y/o pedido.

- II. Si el Infonavit eroga alguna cantidad por los motivos que se señalan en el párrafo que antecede, cuya responsabilidad sea del proveedor, éste se compromete a liquidarla al momento en que le sea exigible, además de garantizar la continuidad en la prestación del servicio materia del contrato y/o pedido.
- III. El proveedor deberá sustituir a petición del Infonavit, los productos, técnicas, herramientas o dispositivos que incurran en dicha violación por otros que, libres de gravámenes o limitaciones satisfagan las necesidades del Infonavit, dicha sustitución será sin costo alguno para éste último.

#### **OCTAVA.- SUPERVISIÓN.**

El Infonavit podrá supervisar en todo tiempo, a través de la persona que designe, la prestación del servicio materia del contrato y/o pedido, así como visitar el centro de trabajo del proveedor con objeto de verificar su debido cumplimiento, debiendo el proveedor otorgar todo tipo de facilidades.

#### **NOVENA.- OBLIGACIONES FISCALES.**

El proveedor ganador dará cumplimiento a sus obligaciones fiscales en los términos de la ley de la materia, así mismo el proveedor se hará responsable por el incumplimiento de cualquier obligación a su cargo de carácter fiscal o administrativa, local o federal. Si la autoridad administrativa, fiscal o judicial ordena al Instituto asumir obligaciones de naturaleza económica, como beneficio de los servicios del proveedor, derivadas del incumplimiento de éste último, el proveedor sin perjuicio de lo se disponga en cualquier otro punto, resarcirá de manera total y hasta por dos veces la cantidad erogada por el Instituto para dar cumplimiento a las obligaciones citadas.

#### **DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES.**

El proveedor ganador, no podrá ceder, traspasar, enajenar, ni por cualquier otro motivo transmitir las obligaciones y derechos que se deriven del contrato y/o pedido, sin la autorización escrita, previa y expresa por parte del Infonavit, quien podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato y/o pedido bastando únicamente la comunicación que le dirija al proveedor ganador.

#### **DECIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.**

- I. El contrato y/o pedido que se formalice con el proveedor ganador no constituirá contrato de franquicia, licencia de transferencia de tecnología o cesión de derecho alguno que comprometa patentes, marcas, nombres comerciales o sistemas de fabricación, distribución, comercialización o producción, por lo que el proveedor, en ningún momento podrá ostentarse bajo dichos signos distintivos o llevar a cabo acto alguno por el cual se le reconozca o se presuma autorizado para tales efectos.
- II. Todos los desarrollos técnicos y científicos derivados de la ejecución del contrato y/o pedido que no sean originalmente desarrollados por el Proveedor y que surjan como consecuencia inmediata de la prestación de los servicios objeto del contrato y/o pedido, serán de la exclusiva propiedad del Instituto, como pueden ser los modelos de funciones, procesos, sistemas, datos, conceptos, ideas, metodologías, procedimientos, conocimientos y técnicas, por lo tanto el Instituto tendrá la libre disposición de los mismos.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL Y RESPONSABILIDAD.**

- I. En caso de incumplimiento del contrato y/o pedido por parte del proveedor, el Instituto podrá aplicar una pena convencional del uno por ciento del total de la contraprestación que se hubiera pactado a favor del Proveedor, por cada día de atraso.
- II. Igualmente en caso de que el bien o servicio no sea entregado al Instituto con la calidad o especificaciones pactadas en el contrato y/o pedido, el Instituto podrá aplicar una pena del uno por ciento del total de la contraprestación que se hubiera pactado a favor del Proveedor, por cada día de atraso que transcurra hasta que el bien o servicio sea entregado conforme a la calidad o especificaciones convenidas.
- III. En ningún caso el monto de la pena excederá al monto total que se pacte como contraprestación del contrato o pedido.
- IV. Para casos diferentes a retraso, el proveedor será responsable de cualquier daño y/o perjuicio que cause al Infonavit o a terceros, quedando comprendidas de manera enunciativa:
  1. Inobservancia a las recomendaciones que el Infonavit le haya dado por escrito.
  2. Actos u omisiones con dolo o mala fe.
  3. Por negligencia y culpa en cualquier grado; y/o
  4. En general por actos u omisiones imputables al proveedor o a su personal o empleados

El pago de la indemnización o de la reparación de los daños y/o perjuicios se hará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación que el Infonavit le presente al proveedor.

Las penas convencionales a cargo del proveedor o la indemnización derivada de los daños y/o perjuicios causados, podrán ser deducidas o compensadas por el Instituto del importe o cantidades que estén a su favor en términos del contrato y/o pedido.

#### **DÉCIMA TERCERA.- CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INFONAVIT Y DE LA GUÍA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES DEL INFONAVIT.**

En cumplimiento del contrato y/o pedido correspondiente, el proveedor que resulte ganador se obliga a observar y cumplir lo dispuesto en el Código de Ética del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como la Guía de Responsabilidad Social de los proveedores del Infonavit. Las cuales podrá consultar en la dirección siguiente:

##### **Guía de Responsabilidad Social de los Proveedores:**

<http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/0d629f72-c640-4200-a656-ccb19907a7c5/guia.pdf?MOD=AJPERES>

##### **Código de ética:**

<http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/Infonavit/Contactanos/Infonatel/Sigue+tu+caso+y+adjunta+tus+documentos/Adjunta+tus+documentos>

#### **DÉCIMA CUARTA.- INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN.**

- I. En caso de incumplimiento por parte del proveedor del contrato y/o pedido correspondiente, el Instituto con independencia de poder iniciar cualquier acción,

denuncia, queja o trámite, podrá solicitar al proveedor que en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales siguientes a la recepción de la notificación dada por escrito del incumplimiento por parte del Instituto, subsane cualquier incumplimiento. Si el incumplimiento es subsanado, se tendrá por cumplida la obligación y continuará en pleno vigor y efecto sin responsabilidad alguna, con excepción de que el incumplimiento haya sido ocasionado por dolo, negligencia o impericia del personal del proveedor, en cuyo caso, los daños y perjuicios que se ocasionen se contabilizarán desde el momento del incumplimiento.

- II. El Instituto, sin mediar declaración judicial, podrá dar por rescindido el contrato y/o pedido en caso de incumplimiento del proveedor que resulte ganador. Para tal efecto, se comunicarán por escrito al proveedor, los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término señalado, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y la resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al proveedor.
- III. En caso de incumplimiento o rescisión del contrato y/o pedido, el Instituto podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- IV. Las partes convienen que el contrato y/o pedido, podrá ser rescindido por el instituto cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:
  1. Incumplimiento del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y/o pedido de las bases.
  2. Si el proveedor se declara en concurso o quiebra o suspensión de pagos.
  3. Si el proveedor cede los derechos del contrato y/o pedido correspondiente sin autorización por escrito del Instituto.
  4. Si dentro de la estructura orgánica del proveedor, forman parte de ella, personas que tengan el carácter de Servidores Públicos, o bien, que éstos hayan sido inhabilitados para desempeñar un cargo o comisión en el Servicio Público.
  5. Si el proveedor ha proporcionado datos falsos; o bien, cuando sean verdaderos estos hayan variado y no se hubiere dado aviso al Infonavit.
  6. Si el proveedor no otorga al Instituto o a quien éste designe, las facilidades y datos necesarios para la inspección y supervisión en la prestación de los servicios objeto del contrato o pedido.
  7. Si el proveedor no cumple con los servicios en los plazos definidos por el Instituto.
  8. Si el proveedor se niega devolver al Instituto cualquier documento, archivos, productos informáticos o instrumento legal que le haya proporcionado éste último para el desarrollo de sus tareas y que le sea solicitado por escrito o por cualquier otro medio.
  9. Si el proveedor durante la vigencia del contrato o pedido disminuye o modifica en sentido negativo los requisitos necesarios de infraestructura, recursos humanos y económicos para la prestación de los servicios materia del contrato o pedido.
  10. Si el proveedor hace uso indebido o no autorizado de los bienes muebles o inmuebles que por razón de los servicios prestados queden bajo su custodia.

#### **DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Las partes convienen que el contrato será obligatorio para “EL PROVEEDOR” y optativo para “EL INFONAVIT”, quien sin responsabilidad alguna podrá darlo por terminado en

forma anticipada sin expresión de causa, bastando únicamente con la comunicación que para tal efecto emita “EL INFONAVIT” y le sea entregada a “EL PROVEEDOR”, en su domicilio, citado en el capítulo de declaraciones del contrato, con 15 (quince) días naturales de anticipación, debiendo “EL PROVEEDOR” hacer entrega a “EL INFONAVIT” de los expedientes y documentos que obren en su poder, en el domicilio de este último.

#### **DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.**

El proveedor que resulte adjudicado en su carácter de empresa legalmente establecida y patrón, debe contar con los elementos propios, y suficientes en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 de la Ley del Seguro Social para el debido cumplimiento del contrato y/o pedido, por lo que asumirá la relación laboral de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervienen bajo sus órdenes para el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el contrato y/o pedido correspondiente, asumiendo consecuentemente toda la obligación derivada de tal hecho, como son el pago de salarios, de cuotas obreros-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, retención de impuestos sobre productos de trabajo y pago de los mismos, pago de aportaciones al Infonavit, pago de indemnizaciones derivadas de las demandas laborales que sus trabajadores o terceros le interpongan, así como el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que su personal tenga derecho, asumiendo toda responsabilidad laboral, y de cualquier naturaleza jurídica, en la que pudiera verse involucrado por razón de las demandas que en ese sentido le interpongan los trabajadores que le presten servicios.

#### **DÉCIMA SEPTIMA.- DESCALIFICACION DE LOS PARTICIPANTES.**

Se descalificará en cualquier momento a los participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Si no cumplen con alguno de los requisitos especificados en las presentes bases de este sondeo de mercado y/o sus anexos.
2. Si condicionan sus propuestas.
3. Si se comprueba que tiene acuerdo con otros participantes para elevar los precios de los bienes y/o servicios objeto de este sondeo de mercado, u otra clase de arreglos para obtener ventajas.
4. Si presentan propuestas con precio de arreglo entre participantes.
5. Si no entrega puntualmente su propuesta técnica y económica en la fecha y horario establecido en las presentes bases.
6. Cualquier violación a las disposiciones legales aplicables en la materia.
7. El envío de propuestas técnicas y económicas por otro medio no autorizado por el Infonavit.
8. En caso de que proporcionen información o documentación falsa o alterada.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS QUE DEBERA EXHIBIR EL PROVEEDOR GANADOR.**

- I. El proveedor ganador a la comunicación del fallo deberá realizar su registro a través del Módulo de Auto Registro de Proveedores a través del Portal del Infonavit, e incluir la documentación que para su efecto se establecen.

*Ruta: Portal Infonavit, El Instituto, Proveedores de Bienes y Servicios, Paso 1. Pre-regístrate como proveedor de Infonavit- Paso 2. Regístrate como proveedor del Infonavit y actualiza tu información.*

II. El proveedor ganador deberá enviar vía correo electrónico a la Subgerencia de Licitaciones y Concursos, con la persona que estableció contacto, los documentos que se enlistan a continuación, dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación del fallo:

a). Constancia de No Adeudo emitida por la Gerencia de Fiscalización del Infonavit (vigente al bimestre inmediato anterior a la comunicación del Fallo)

b).- Evaluación Comercial.- Los proveedores de bienes o servicios con contratación anual acumulada vigente mayor a \$2'300,000.00 pesos sin incluir impuestos tendrán las responsabilidades siguientes:

1. Tramitar la EC ante la empresa que el Instituto defina.
2. Asumir el costo del trámite de la EC.
3. Mantener actualizada su EC; la cual, tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de emisión.

Para la formalización de un contrato o pedido, el proveedor ganador ya deberá contar con la EC vigente.

Dicha evaluación comercial deberá ser realizada por la empresa DUN & BRADSTREET MÉXICO, S.A. de C.V., la cual será la responsable de consolidar toda la información y documentación involucrada durante esta evaluación. El proveedor deberá prever los tiempos necesarios para la realización de esta evaluación (aproximadamente 10 días naturales, una vez entregada la totalidad de la documentación requerida por la empresa DUN & BRADSTREET MÉXICO, S.A. de C.V.). Por lo anterior, el proveedor deberá contactar para esta evaluación a la atención de:

**Leticia Garcia**

Tel. 5229 69 27

[garcial@dnb.com](mailto:garcial@dnb.com)

**Cynthia Ortega**

Tel. 5229 69 09

[ortegac@dnb.com](mailto:ortegac@dnb.com)

Domicilio:

Durango No. 263 – 5 Piso

Col. Roma

Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700

México, DF.

**Referencia CIE (Depósitos)**

Janet Cabrera, [cabreraj@dnb.com](mailto:cabreraj@dnb.com); tel. 5229 6957

Mayra López, [lopezm@dnb.com](mailto:lopezm@dnb.com); tel. 5229 6914

**DECIMA NOVENA.- DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SONDEO DE MERCADO.**

Hasta antes de la firma del contrato y/o pedido correspondiente, se podrá cancelar un proceso de adquisición cuando:

- I. No se reciba ninguna propuesta.
- II. Ninguna de las propuestas presentadas reúnan los requisitos de las Bases de Adquisición.
- III. Se justifique que los precios propuestos no fueren aceptables.
- IV. Las propuestas no convengan a los intereses del Instituto.
- V. Por ubicarse en alguno de los supuestos mencionados en la primera condición de este anexo.
- VI. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios.
- VII. Por casos fortuitos o de fuerza mayor, o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales.

Para efectos del presente artículo, un procedimiento de Adquisición se cancela cuando es declarado desierto por caer en los supuestos de las fracciones I y II.

#### **VIGÉSIMA.- FALTA DE FORMALIZACION DEL CONTRATO Y/O PEDIDO**

Cuando el Proveedor que se le haya adjudicado el contrato o pedido no lo suscriba por causas imputables a él en el plazo previsto en las Bases de Adquisición, el Instituto podrá adjudicar el contrato o pedido a la segunda mejor oferta que haya cumplido con los requisitos de las Bases de Adquisición, sin perjuicio del derecho del Infonavit para abstenerse de celebrar el contrato o pedido correspondiente.

En caso de que un Proveedor no formalice el contrato o pedido, el Instituto podrá hacer efectiva la garantía de sostenimiento y en su caso, reclamar los daños y perjuicios que se hayan ocasionado por la falta de formalización del mismo, independientemente de que dicho Proveedor podrá ser inhabilitado.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- RECURSOS**

##### **Recurso Revisión**

Los Proveedores podrán presentar recurso de revisión en contra de actos u omisiones que sean contrarios a las disposiciones de las Políticas, ante la Gerencia de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Subdirección General Jurídica, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado el acto u omisión impugnada.

El proveedor que interponga un recurso de revisión deberá garantizar los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar al Instituto por tal motivo. La garantía no deberá ser menor al diez por ciento del monto de su propuesta económica, y cuando no sea posible determinar dicho monto, se calculará del monto de actuación autorizado para la contratación de que se trate.

En el escrito se deberán manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto u omisión que se impugna, los motivos que originan el recurso y las pruebas que sustenten su petición. La falta de protesta indicada **y la omisión de la**

**presentación de la garantía referida en el presente artículo**, será causa de desechamiento del recurso. Una vez recibido el escrito de revisión, el Instituto, a través de la Gerencia de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Subdirección General Jurídica, podrá citar al Proveedor a audiencia misma que se celebrará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del escrito, y en el lapso máximo de treinta días naturales posteriores a la audiencia, se emitirá una resolución definitiva del asunto y en su caso hará efectiva la garantía correspondiente. En casos debidamente justificados, podrán llevarse a cabo dos o más audiencias.

### **Recurso de Mediación**

En caso de incumplimiento de un contrato o pedido imputable a cualquiera de las partes, será optativo para ellas interponer un recurso de mediación con el objeto de que puedan avenirse las partes en conflicto y, en su caso, suscribir un convenio en el que se diriman sus diferencias. En el proceso de mediación participarán el Responsable de Compras respectivo, la Subdirección General Jurídica y el Área de Adquisiciones.

El proceso de mediación se iniciará mediante la presentación de solicitud por parte del Proveedor o del Responsable de Compras respectivo ante la Gerencia de Denuncias e Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Subdirección General Jurídica, la que establecerá la fecha y hora de la audiencia de mediación y convocará a las partes. En el proceso de mediación, la Gerencia de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Subdirección General Jurídica será la encargada de conducir las audiencias que se realicen. De la audiencia de conciliación se levantará acta en la cual se establecerán los acuerdos a los que llegaron las partes, o bien los términos del convenio de transacción correspondiente.

En el caso de que no asista a la audiencia de mediación la parte que haya iniciado el procedimiento de mediación se le tendrá por desistido de la misma. En caso de que no asista la otra parte, se establecerá nueva fecha para la audiencia. No será requisito el ejercicio o desahogo previo del recurso de mediación, para que el *Instituto* pueda imponer sanciones, aplicar penas convencionales, ejecutar garantías o iniciar cualquier procedimiento en contra de los *Proveedores*.